



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: ORDINARIO

Demandante: AURORA LOZANO RODRIGUEZ

Demandado: SALUD TOTAL y OTRO

RAD: 20001-31-03-004-2011-00505-00

Presenta el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de los terminos establecidos en el art. 283 del C.G.P., solicitud de tramite incidental con la finalidad que se concrete la condena en abstracto contenida en el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia proferida el 18 de diciembre de 2017, y que fuera confirmada en numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral, el día 30 de julio de 2021, y cuyo obediencia se ordenó mediante auto del 17 de enero de 2022.

En consideración a lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3º del art. 129 ídem,

SE DISPONE:

1.- *Córrase traslado por termino de tres (3) días, a las otras partes, para que se pronuncien y pidan las pruebas que consideren necesarios.*

2.- *Por secretaría envíense copia del expediente digital en especial de la sentencia de segunda instancia al apoderado de la llamada en garantía Chubb de Colombia, compañía de seguros, al correo indicado en su solicitud.*

3.- *Por secretaría, procédase a la liquidación de costas.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

Juez